

DECRETO

Visto el expediente para la licitación del servicio denominado "Transporte adaptado a personas con discapacidad, dependientes, menores, mayores y con movilidad reducida", y basándose en los siguientes,

ANTECEDENTES

- 1º.- Con fecha 31 de enero de 2013, el Área de Servicios Sociales ha elaborado propuesta de pliego de prescripciones técnicas que se aplicarán, junto con el pliego de cláusulas administrativas a la ejecución de este contrato.
- 2º.- Por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, se ha dictado Providencia de fecha 30 de enero de 2013, por la que se ordena iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado "Transporte adaptado a personas con discapacidad, dependientes, menores, mayores y con movilidad reducida"
- 3°.-Con fecha 01 de febrero de 2013, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de 57.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 231,00,223,0000 del Presupuesto Municipal vigente.
- **4º.-** El Secretario Accidental, con fecha 04 de febrero de 2013, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 5°.- Por el Interventor Accidental, con fecha 04 de febrero de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.
- 6º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad de fecha 05 de Febrero de 2013, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- 7°.-Con fecha 06 de Febrero de 2013, se cursó invitación a participar en este procedimiento a cuatro (4) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se han presentado dos ofertas.
- 8°.- Con fecha 21 de Febrero de 2013, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas recibidas y que han sido admitidas, con el resultado siguiente:
 - PÉREZ Y CAIROS S.A, con CIF/A-38022240, oferta realizar el servicio por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(45.742,50€), IGIC INCLUIDO.
 - AUTO TURISMO TENERIFE SUR, S.L.U. con CIF número B/38950804,oferta realizar el servicio por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS(57.000,00€), IGIC INCLUIDO.
- 9°.- Por el Secretario Accidental, con fecha 21 de Febrero de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por PÉREZ Y CAIROS S.A, con CIF número A/38022240.
- 10°.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad de fecha 21 de Febrero de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por PÉREZ Y CAIROS S.A, con CIF número A/38022240 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.
- 11°.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 07 de Marzo de 2013, por el licitador, mediante registro de entrada 2013010380.

12°.- Por el Secretario Accidental, con fecha 08 de Marzo de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de PÉREZ Y CAIROS S.A, con CIF número A/38022240.

13°.-Por el Interventor Accidental, con fecha 08 de Marzo de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a PÉREZ Y CAIROS S.A, con CIF número A/38022240 y domicilio en Crtra. Gral. Tacoronte-Tejina, Km 8, nº 63, 38270 Valle Guerra, La Laguna, el servicio denominado "Transporte adaptado a personas con discapacidad, dependientes, menores, mayores y con movilidad reducida", por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.742,50 €), IGIC INCLUIDO.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

TERCERO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO .- Notifiquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos

Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada de Áreas Social, Salud, Integración Social e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, doña Ana Esther Flores Ventura, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 08 de Marzo de 2013.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL